



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
26/06/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Contratación

Expediente 1591852F

Ref. 23-O-07

Asunto: aprobación de expediente de contratación.

VISTO el expediente instruido con vista a la contratación de la obra denominada "Parque de La Cruz: rehabilitación de caminos y remodelación del alumbrado público", así como identificar este expediente con la referencia interna 23-O-07, inversión incluida en el Plan de Inversiones de la Diputació de València 2022-2023, y;

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO que por Providencia del órgano de contratación de 14/06/2024 se ha acordado incoar expediente de contratación para la ejecución de la obra denominada "Parque de La Cruz: rehabilitación de caminos y remodelación del alumbrado público", así como identificar este expediente con la referencia interna 23-O-07, inversión incluida en el Plan de Inversiones de la Diputació de València 2022-2023.

RESULTANDO que se encuentran incorporadas al expediente las siguientes actuaciones preparatorias del contrato de obras, a saber:

a) Informe razonado relativo a la necesidad e idoneidad de proceder a la mencionada contratación, firmado el 11/06/2024 por el arquitecto técnico municipal adscrito a la Oficina Técnica Municipal y la concejala delegada de dicho servicio.

Este informe se pronuncia favorablemente sobre la habilitación competencial municipal en relación con el contrato que se proyecta e identifica la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción y su relación directa, clara y proporcional con el objeto contractual proyectado, e incluye la justificación acerca de la decisión de no dividir lotes el objeto del contrato, todo ello en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 28.1 y 99.3 de LCSP 2017.

b) Proyecto de ejecución y estudio básico de seguridad y salud, firmado en fecha 30/06/2023 por el arquitecto técnico D. Pedro Mata Fernández y por el ingeniero industrial D. Jorge Fajardo Mercado, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 55.378,30 euros.

Este proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 2.327, de 13/06/2024, una vez emitido informe favorable de supervisión por la Oficina Técnica Municipal.

Asimismo, obra en el expediente informe de revisión del proyecto (documentación técnica del contrato de obra), emitido en fecha 10/07/2023 por los Servicios Técnicos de la Diputació de València, en el que expresamente se hace constar su carácter favorable.

c) Informe justificativo de la innecesariedad de estudio geotécnico, firmado el 08/09/2023 por el arquitecto técnico D. Pedro Mata Fernández.

d) Acta de replanteo del proyecto firmada el 29/03/2023 y redactada de conformidad con lo señalado en los artículos 236 de la LCSP 2017 y 154 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

e) Informe sobre adecuación al mercado del presupuesto base de licitación, todo ello en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 100.2 y 233.1.d) de LCSP 2017.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
26/06/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ALWV 7YJT HP7L NCP2

Resolución Nº 2522 de 26/06/2024 "07.2. Resolución de aprobación del expediente de contratación. " - SEGRA 861023

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
26/06/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
26/06/2024

f) Certificado de disponibilidad de terrenos.

g) Pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra, firmado el 30/05/2024, firmado el 11/06/2024 por el arquitecto técnico municipal adscrito a la Oficina Técnica Municipal y la concejala delegada de dicho servicio.

h) Informe-propuesta sobre otras determinaciones a incluir en pliego de cláusulas administrativas particulares, firmado el 11/06/2024 por el arquitecto técnico municipal adscrito a la Oficina Técnica Municipal y la concejala delegada de dicho servicio.

Este informe contiene la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación y además, incluye un pronunciamiento expreso y motivado en lo referente a la adecuación de los criterios propuestos para seleccionar a los licitadores (solvencia y clasificación) y adjudicar el contrato, criterios de desempate, cálculo del valor estimado del contrato, condiciones especiales de ejecución, plazo garantía, subcontratación y cesión del contrato, penalidades y causas de resolución del contrato.

i) Diligencia de fecha 14/06/2024, mediante la que se hace constar que no existe en ejecución ningún acuerdo marco al que pueda adherirse el Ayuntamiento en las centrales de contratación a las que está adherido este municipio (Central de Compras del Estado, de la Generalitat, de la Diputación, FEMP y FVMP).

j) Documento contable RC que certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria nº 1710.62900 del presupuesto municipal, por importe de 55.378,30 euros (RC 202320009465000).

RESULTANDO que obra asimismo en el expediente el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de obras proyectado, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo señalado en el artículo 13.1.a) de la LCSP 2017, las prestaciones objeto de la presente contratación se ajustan al contenido propio de un contrato de obras del sector público, teniendo carácter de administrativo conforme a lo señalado en el artículo 25.1.a) de la LCSP 2017, cuyo régimen jurídico será el propio de los contratos administrativos, por aplicación del apartado 2º del citado precepto.

CONSIDERANDO que la tipología que corresponde a las obras conforme a lo dispuesto en el artículo 232.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP 2017) es la de obra de conservación y mantenimiento.

CONSIDERANDO que el presente expediente cumple los requisitos señalados por el artículo 159.1 de la LCSP 2017 para que la selección del contratista pueda tener lugar conforme a los trámites del procedimiento abierto simplificado; la presente contratación no se halla sujeta a regulación armonizada de conformidad con lo señalado en los artículos 19.1 y 20 de la mencionada Ley.

CONSIDERANDO que es procedente la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a más de un criterio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 145.3 de la LCSP 2017, según el cual "la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos: (...) b) Cuando el órgano





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
26/06/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Contratación

Expediente 1591852F

de contratación considere que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución". Entre los criterios de adjudicación figura al menos uno de tipo cualitativo.

CONSIDERANDO que en el expediente de contratación figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP 2017 y que se enumeran en los antecedentes de este informe, a los que deberá el informe de Intervención de fiscalización del gasto.

CONSIDERANDO que el pliego de cláusulas administrativas particulares que se ha redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP 2017, establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, entre ellas las cláusulas específicas de responsabilidad social y de transparencia a que se refiere el artículo 13 de la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat.

El pliego incorpora igualmente al menos una de las condiciones especiales de ejecución del contrato enumeradas en el Anexo II del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

CONSIDERANDO que, por aplicación del apartado 1º de la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017 en concordancia con la base nº 26 de las de ejecución del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2024, es atribución del alcalde, como órgano de contratación, la aprobación del presente expediente de contratación, con inclusión de los pronunciamientos a que se refiere el artículo 117 de la LCSP 2017.

En virtud de la Resolución de Alcaldía nº 2543/2023, el concejal delegado del Área de Atención a las Personas y Derechos Sociales, Servicios Municipales y Gestión de Recursos, tiene conferida delegación genérica que le habilita para dictar actos administrativos en materia de contratación que afecten a terceros.

VISTO el informe jurídico de la Jefatura del Servicio de Contratación y de Secretaría, de fecha 18/06/2024, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 8º de la Disposición adicional tercera de la LCSP 2017, en el que se concluye que, sin perjuicio de efectuarse una observación a la composición de la Mesa, se adecua a la legislación vigente el expediente tramitado para la contratación para la ejecución de la obra denominada "Parque de La Cruz: rehabilitación de caminos y remodelación del alumbrado público", así como identificar este expediente con la referencia interna 23-O-07, inversión incluida en el Plan de Inversiones de la Diputació de València 2022-2023.

VISTO el informe de Intervención nº 575 de fecha 25/06/2024, que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase de aprobación del expediente de contratación.

RESOLUCIÓN

En virtud de lo anterior, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Parque de La Cruz: rehabilitación de caminos y remodelación del alumbrado público", objeto del expediente nº 23-O-07.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
26/06/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ALWV 7YJT HP7L NCP2

Resolución Nº 2522 de 26/06/2024 "07.2. Resolución de aprobación del expediente de contratación. " - SEGRA 861023

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
26/06/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
26/06/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Contratación

Expediente 1591852F

Las obras se ejecutarán con sujeción proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. Pedro Mata Fernández y por el ingeniero industrial D. Jorge Fajardo Mercado, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 55.378,30 euros.

El proyecto de ejecución de la obra ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mislata nº 2.327 de 13/06/2024.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar el gasto derivado de la presente contratación, por importe total de 55.378,30 euros, IVA incluido al tipo del 21%.

TERCERO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, y también el pliego de prescripciones técnicas particulares firmado el 30/05/2024, firmado el 11/06/2024 por el arquitecto técnico municipal adscrito a la Oficina Técnica Municipal y la concejala delegada de dicho servicio.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la selección de contratistas en la modalidad de procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

QUINTO. Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil del contratante del órgano de contratación, conforme al artículo 159 de la LCSP 2017.

En el perfil del contratante se publicarán, además de los pliegos y el proyecto de ejecución de las obras, la memoria justificativa del contrato y la presente resolución de aprobación del expediente, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 63.3.a) de la LCSP 2017.

SEXTO. Dar traslado de la presente resolución a Intervención de Fondos, al departamento proponente de la contratación y al Servicio de Contratación.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ALWV 7YJT HP7L NCP2

Resolución Nº 2522 de 26/06/2024 "07.2. Resolución de aprobación del expediente de contratación. " - SEGRA 861023

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4